

20 SEP 2023

RESOLUCION Nº 23895

VISTO: HORA [] []
OPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO M. U.

El expediente CO-0062-01760641-9 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble se encuentra situado en calle Rivadavia Nº 2.845 y si bien su destino según planos municipales es el de salón con depósito, ha sido actualmente alquilado a oficinas y consultorios externos de la obra social de la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Personal del Transporte Automotor de Cargas – TCYOTACLS.

Que, según las disposiciones de la Ordenanza Nº 11.748 – Reglamento de Ordenamiento Urbano, el inmueble se encuentra en el Distrito C2 que se define como Centralidad en Subárea Macrocentro.

Que, se observan en la edificación situaciones antirreglamentarias: en lo que refiere a lo establecido por el Art. 3.5.1. Iluminación y Ventilación de Locales Habitables, de la Ordenanza Nº 7.279/76 - Reglamento de Edificaciones, ya que tanto la sala de espera como los consultorios no cumplen con lo requerido respecto a los medios de Iluminación y ventilación natural requeridos.

Que, en relación con el Factor de Impermeabilización del Suelo (FIS), Ordenanza Nº 11.748/11 - Reglamento de Ordenamiento Urbano, establece que en dicho distrito y de acuerdo a la superficie del terreno, debería disponer de 36,88 m² de suelo absorbente, y en el momento de la inspección el predio no disponía de superficie permeable.

Que, considerando que en el inmueble funciona una clínica y consultorios externos, las cuestiones previamente mencionadas, se puede resolver a través de medios mecánicos.

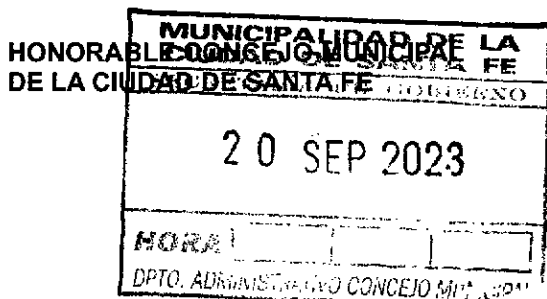
Que, considerando las cuestiones anteriormente mencionadas y haciendo un análisis de la situación, se considera factible acceder a la solicitud o.

Por ello,

MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal





RESOLUCION N° 23895

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, y en el marco de lo estipulado por el artículo 286º Disposiciones transitorias, de la Ordenanza N° 12.783 - Código de Habitabilidad, el Certificado Final de Obra a la edificación ubicada en calle Rivadavia N° 2.845 - Nomenclatura Catastral: Manzana N° 2824 - Parcela N° 147 - Distrito C2.

Art. 2º: Exceptúese a la propiedad mencionada en el artículo anterior del cumplimiento de lo establecido en el Art. 3.5.1. Iluminación y Ventilación de Locales Habitables, de la Ordenanza N° 7.279/76 - Reglamento de Edificaciones y del Factor de Impermeabilización del Suelo (FIS) - Ordenanza N° 11.748/11 - Reglamento de Ordenamiento Urbano.

Art. 3º: Previo a lo dispuesto en el artículo 1º, los solicitantes deberán mejorar la situación de los locales sin ventilación, colocando un conducto o un sistema mecánico que permita la circulación y renovación del aire, y deberán compensar el faltante de superficie absorbente a través de la implementación de dispositivos hidráulicos.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 14 de septiembre de 2023.-


MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal




LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal

Expte. CO-0062-01760641-9 (PPC)

PROMULGADA POR DECRETO N° fuero
FECHA: 04-10-23
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL